

EHRENZWEIG, Armin: «System des österreichischen allgemeinen Privatrechts». Erster Band, Zweite Hälfte: «Das Sachenrecht», bearbeitet von professor Dr. EHRENZWEIG. Manzsche Verlags- und Universitätsbuchhandlung. Wien, 1957. 538 páginas.

De la obra de Armin Ehrenzweig, reelaborando el viejo «Sistema» de Krahnz y Pfaff y de la historia de este célebre tratado del Derecho civil austriaco se habló en otro número de este ANUARIO (IV, 1.º 1951, páginas 209-210) (1). El «Derecho de cosas» del que se da cuenta fué publicado en primera edición por Armin Ehrenzweig, el año 1923 (murió en 1935). Ahora, su hijo Adolf Ehrenzweig lo presenta de nuevo considerando «la monstruosa masa de leyes, sentencias y escritos sobre materia de Derecho de cosas que han surgido desde la primera edición»; con lo que concluye la segunda edición de la obra paterna, como con piedad filial señala (2).

Esta segunda edición sigue el plan de la primera. Se desglosa de la «Parte general» el capítulo sobre «Las cosas» y se trae para encabezamiento del «Derecho de cosas»; tratándose en él del concepto y división de las cosas, de sus propiedades y conexiones.

El segundo capítulo está dedicado a la posesión, su naturaleza, adquisición, pérdida y protección. De muy sugestiva lectura. Especialmente pueden destacarse: La cuestión sobre la conveniencia de no separar radicalmente el procedimiento posesorio del petitorio (comp. art. 927, Código civil suizo y Derecho inglés y norteamericano). La distinción entre poseedor y tenedor de la cosa (art. 309, A. B. G. B.) que recuerda la del artículo 432 de nuestro Código y que está más cerca de éste que las figuras del poseedor inmediato y mediato (Derecho alemán) y poseedor dependiente e independiente (Derecho suizo). El estudio del artículo 323 A. B. G. B. («El poseedor de una cosa tiene en su favor la presunción jurídica de título válido»), que puede iluminar reflejamente algunos de los problemas que plantea el célebre artículo 464 del Código civil.

El capítulo tercero está consagrado al Registro de la propiedad, su organización y significado jurídico. Los hipotecaristas leerán con gusto un estudio de los «principios hipotecarios», que ofrece notables semejanzas, aunque también sugestivas diferencias, respecto a la doctrina de don Jerónimo González.

El Derecho de propiedad se examina en el capítulo cuarto: naturaleza jurídica de la propiedad, Derecho de vecindad (en donde se consideran relaciones que en el antiguo «Sistema» se encontraban en el libro sobre Derecho de obligaciones), clases de propiedad, adquisición, cambios, extinción y protección jurídica.

Después, los capítulos 5.º, 6.º y 7.º se refieren a las servidumbres, car-

(1) Con ocasión de publicarse la «Parte general». Entonces, como ahora, se hace la cita bibliográfica conforme a la portada del libro. Debe advertirse que en la anteportada se abrevia el título de este modo: «Ehrenzweig, Privatrecht, Sachenrecht» (en el tomo anterior, «Allgemeiner Teil»).

2) Armin Ehrenzweig comenzó la segunda edición del «System» por el Derecho de obligaciones («Das Recht des Schuldverhältnisse», 1928), único que llegó a publicar.

gas reales, enfiteusis (sobre ésta se trata también al distinguirse las clases de propiedad, como propiedad dividida) y el derecho de superficie (así ha de traducirse el término «Baurecht», aunque esta figura se distinga de las «superficies» del Derecho común).

El último capítulo, el octavo, «Derecho prendario», es el más extenso de la obra, refiriéndose a los bienes muebles, inmuebles y derechos. No se enumeran las muchas cuestiones allí examinadas de interés para el jurista español, para no extender excesivamente esta nota y porque ya se pueden suponer dada la materia de que se trata; en todo caso, puede destacarse la curiosa y complicada figura de la «hipoteca simultánea».

En resumen y para terminar, puede decirse que el «Derecho de cosas» de Ehrenzweig sigue siendo la obra básica de la doctrina austriaca sobre esta materia, y que, gracias al cuidado del profesor Adolf Ehrenzweig, ofrece una visión muy completa de la más reciente doctrina científica en lengua alemana. Todavía puede señalarse en su haber, la claridad del estilo, que facilita la lectura hasta hacerla accesible a los no muy versados en alemán. Obra de estudio imprescindible para quienes se ocupen del Derecho comparado, será también muy útil para los investigadores españoles y hasta para los juristas prácticos.

R. E. D.

ESTUDIOS DE DERECHO ARAGONES. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Homenaje a la memoria de don Juan Moneva y Puyol. Zaragoza, 1954.

Un volumen de 688 páginas.

La finalidad de esta obra viene señalada en los siguientes párrafos de la dedicatoria:

«El Consejo de Estudios de Derecho Aragonés dedica este libro en homenaje y memoria de su fundador y primer presidente, don Juan Moneva y Puyol.

Tradicionalmente se honra la memoria de un hombre de ciencia con la publicación de un libro que contenga trabajos inéditos de sus compañeros y discípulos escritos para él...»

La parte doctrinal viene precedida de una semblanza biográfica de don Juan Moneva y Puyol escrita por don Salvador MINGUIJÓN ADRIÁN, don Emilio LAGUNA AZORÍN, don Luis HORNO LIRIA y don José LORENTE SANZ.

Estudiaremos uno por uno los diversos trabajos contenidos en esta publicación.

SERRADIMA BOFILL, Mauricio.—*El concepto jurídico de l'entrada en l'enfiteusi catalana*; págs. 65-85.

Examina la doctrina de VIVES y CEBRIÁN sobre la naturaleza jurídica de la entrada para acabar rechazándola por juzgar que las consecuencias a las que de seguiría, se llegarían no se dan en la práctica.

Concibe la entrada como una cantidad en metálico pagada en virtud de un pacto no esencial al contrato de enfiteusis; tiene por razón funda-